

U71C



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-08-2022-MPT

Talara, 01 de agosto de 2022

El Informe N° 639-08-2022-OPP-MPT de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación de desagregación de transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 172-2022-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional.
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, respecto de las transferencias financieras prescribe:

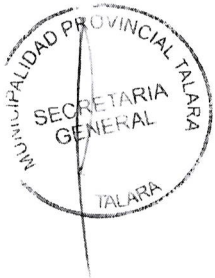
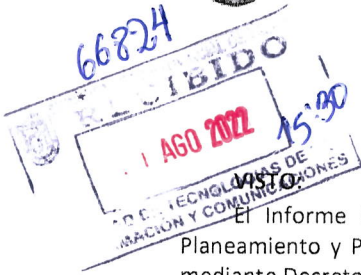
"18.2 Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta."

"18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. En este mismo sentido, el numeral 28.2 dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 172-2022-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" y en el Anexo N° 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de





Municipalidad Provincial de Talara

Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal", que forman parte integrante del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, se detallan los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, donde se encuentra el Pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara con las transferencias de S/ 4,296.00 (Cuatro mil novecientos veintiséis y 00/100 soles) y S/ 207,740.00 (Doscientos siete mil setecientos cuarenta y 00/100 soles), respectivamente;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 172-2022-EF prescribe "El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 172-2022-EF, según el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal", en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos y autorizados mediante el Decreto Supremo N° 172-2022-EF, a favor del Pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara, por el monto de S/ 4,296.00 (Cuatro mil novecientos veintiséis y 00/100 soles), para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, y por el monto de S/ 207,740.00 (Doscientos siete mil setecientos cuarenta y 00/100 soles), para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal; de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0138	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO	3000133	Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD	5006373	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS

4,926.00

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0138	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO	3000133	Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD	5001452	Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS

207,740.00

TOTAL EGRESOS

212,666.00





Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO 2. – Notas para Modificación Presupuestaria

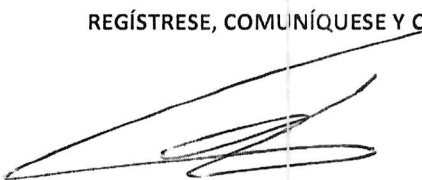
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

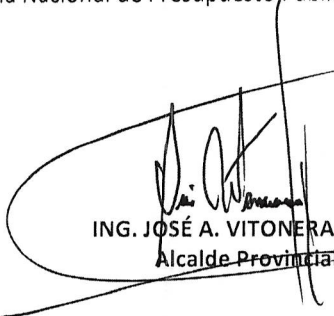
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copia:
GM
OPP
OAF
GDT
JFLC/medf




ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

